



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA

Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

DANIEL HORACIO BARRERA

Vicejefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO

Secretario General de Gobierno

MARCELO DARIO GIAMPAOLI

Secretario de Economía y Hacienda

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

JORGE GABRIEL GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ÁLVAREZ

Secretaria de Salud Pública

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada

YAMILA VANESA CAMINAUR

Secretaria Privada de Coordinación

NICOLÁS ROSARIO GABRIEL FUSCA

Secretario de Desarrollo Social

ANÍBAL JESÚS STELLA

Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA

Secretaria de Coordinación de Delegaciones

JORGE GOMEZ

Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ

Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventud

EDUARDO FÉLIX ESPINOSA

Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Enero 2020 - 2º Parte

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	5000
DIRECCIÓN DE RECAUDACION	5000
DIRECCION DE CATASTRO	5000
D. GRAL. INGRESOS PUB. (TRAMITES ESPECIALES)	20000
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	25000
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	28000
SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (ASISTENCIA A LA VICTIMA)	15000
DIVISION GESTORIA OFICIAL	6000
DIRECCIÓN GENERAL DE FALTAS MUNICIPALES	10000
DIRECCION CONTROL DE GESTION	2500
ASESORIA LETRADA	20000
DIRECCION DE MAYORDOMIA	28000
DIRECCION CEMENTERIO SAN JUSTO	20000
DIRECC. DE TRANSPORTE	40000
DIRECC. DE TRANSPORTE (TRAMITES DEL AUTOMOTOR)	20000
DIRECCION CEMENTERIO DE VILLEGAS Y PARTICULARES	16000
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS	5000
OFICINA ANTICORRUPCION Y DE ETICA PUBLICA	5000
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y CEREMONIAL	28000
SUB-SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	28000
DIRECCION DE PERSONAL	4000
DIRECCION DE COBROS JUDICIALES	15000
DIRECCION DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SÁNDWICH E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	10000
SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON LAS COLECTIVIDADES	10000
SUBSECRETARIA DE CULTO	10000
SECRETARIA DE JUVENTUD	28000
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL COMUNAL	20000
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO	10000
SECRETARIA DE LA PRODUCCION	11000
SUBSEC. GRAL. DE LA PRODUCCION	15000
SUBSEC. DEL TRABAJO	11000
DIRECCION DE COMERCIO	5000
DIRECCION DE INDUSTRIA	5000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-PRODUCTIVAS	5000
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	10000
SECRETARIA DE CULTURA (EVENTOS)	20000
MUSEO JUAN MANUEL DE ROSAS	5000
SUBSECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	7000
DIRECCIÓN DE EDUCACION	9000
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	16000
SUB-SEC. DE DEPORTE Y RECREACION	17000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	28000
SUBSECRETARIA DE SALUD	28000
HOSPITAL MUNICIPAL DEL NIÑO	28000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL Dra. T. GERMANI	28000
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. EQUIZA	28000
REGION SANITARIA I	20000
REGION SANITARIA II	20000
REGION SANITARIA III	20000
CENTRO DE SALUD MENTAL	10000
DIRECCIÓN CHÓFERES DE AMBULANCIA	15000
DIRECCION MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACION DE ESTABLECIMIENTOS	

ASISTENCIALES DE SALUD	28000
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA (CEMEFIR)	10000
DIRECCION DE POLICLÍNICO CENTRAL	28000
DIRECCION DE PROGRAMAS SANITARIOS E INVEST. EPIDEMIOLOGICA	8000
DIRECCION DE SALUD	28000
CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS	10000
DIRECCIÓN DE GESTION Y PLANEAMIENTO	28000
ESCUELA DE ENFERMERIA EVITA	5000
DIR. POLITICAS PUBLICAS SALUDABLES E INVESTIG. EPIDEMIOLOGICAS	10000
MEDICINA SOCIAL	28000
DIRECCION DE INFORMACION ALIMENTARIA	10000
DIRECCION DE PREVENCION Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES	5000
DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA	5000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION I	10000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION II	10000
COORDINACION ODONTOLOGICA – REGION III	10000
SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y SERVICIOS PUBLICOS	25000
SUBSECRETARIA GRAL. DE ESPACIO PUBL. Y SERV. PUBLICOS	10000
SUBSEC. ALUMBRADO PUBLICO, HIGIENE URBANA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	25000
DELEG. VIRREY DEL PINO	15000
SUB-DELEGACION BARRIO MANZANARES	20000
DELEG. CIUDAD EVITA	15000
SUBDELEGACION ZONA ESTE (DE LA DELEGACION CIUDAD EVITA)	20000
SUBDELEGACION ZONA OESTE (DE LA DELEGACION CDAD. EVITA)	15000
DELEG. GONZALEZ CATAN (ZONA SUR)	12000
SUBDELEGACION GONZALEZ CATAN (ESTE)	8000
DELEG. GONZALEZ CATAN (CORRALON)	16000
DELEG. ISIDRO CASANOVA	15000
DELEG. LAFERRERE	28000
DELEG. RAFAEL CASTILLO	15000
DELEG. LA TABLADA	22000
DELEG. RAMOS MEJIA	15000
DELEG. TAPIALES	15000
SUBDELEGACION VIRREY DEL PINO NORTE	25000
DELEG. VILLA CELINA	28000
DELEGACION VILLA LUZURIAGA	15000
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	25000
SUB-DELEGACION ALDO BONZI	15000
DIRECCION GRAL. SERVICIOS PUBLICOS (ZONA NORTE)	15000
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS (SUBSEC. SERV.ZONA SUR)	20000
SUB-SEC. DE SERVICIOS PUBLICOS (ZONA SUR) DEPTO. SERVICIOS	25000
DEPTO. MANTENIMIENTO GRAL. (SUB-SEC. SERV. PUB. ZONA SUR)	25000
DIRECC. DEPOS. GRAL. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DESP. ADMIN. (DEPENDIENTE DIR. GRAL. SERV. PUBLICOS)	6000
DIRECC. DE PARQUIZACION Y HUERTAS	25000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES	25000
DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUES, PLAZAS Y ARBOLADO PUBLICO	8000
DIRECC. PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	8000
DIRECC. COORDINACIÓN OPERATIVA	8000
DIRECC. DE SERVICIOS MUNICIPALES – LIQUIDOS CLOACALES AYSA	21000
DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	15000
DIRECCION DE LIMPIEZA	15000
DEPARTAMENTO OBRAS	15000

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA SUR	25000
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	20000
DIRECC. DE TIERRAS	5000
DIRECC. GRAL. DE OBRAS	9000
DIRECC. GRAL. DE VIVIENDA TIERRAS Y URBANISMO	5000
DIRECC. DE ARQUITECTURA	10000
UNIDAD EJECUTORA PROG. AGUA MAS TRABAJO Y MODELO PARTIC.DE GESTION	20000
U. EJEC. OBRAS DEL PROGRAMA FED. DE CONSTRUC. DE VIVIENDAS	5000
U.EJEC.DEL SUBPROG. FED. DE URBANIZ.DE VILLAS Y ASENT. PREC.	5000
UNIDAD EJECUTORA BARRIO JOSE INGENIEROS	3000
COORD. ORG. EJEC. URB. BARRIO ALMAFUERTE	3000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	28000
SECRETARIA DE DES. SOCIAL (AREA DEPOSITO)	15000
DIRECCION DE PLANIFICACION E INTEGRACION DE ACCIONES	15000
U. DE COORDINACION DEL SIST. PROM. DERECHOS DE NIÑOS	28000
PROGRAMA ENVIÓN	15000
PROGRAMA PODES	15000
PROYECTO LOCAL POR CHICOS MENOS CALLE ZONA LAFER-G. CATAN	10000
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA DE LA INFANCIA ADOLESCENCIA EN RIESGO (PROPICIAR)	10000
DIRECC. DE PROG. INTEGRAL DE ASISTENCIA Y PROM. DE FAMILIA	12000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL –CONSEJO DE CRISIS	20000
CONSEJO MUNICIPAL DE CHICOS Y JOVENES	10000
SUBSEC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15000
PROGRAMA PEQUEÑO HOGAR ESPECIALIZADO	10000
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	15000
DIRECCION DE ADMINISTRACION	5000
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GENERO Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN INFANTIL	15000
CENTRO DE ATENCIÓN MUNICIPAL (CAM)	15000
U. EJE. MANTENIMIENTO EN ENTIDADES PÚBLICAS Y COMUNITARIAS	5000
SUBSECRETARIA DE LA TERCERA EDAD	25000
SECRETARIA AMINISTRATIVA TÉCNICA Y DE RELACIONES INTERNACIONALES	5000
SECRETARIA DE CIENCIA, TECN. Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	16000
SUBSEC. DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS	16000
DIRECCIÓN TECNO-ADMINISTRATIVA	10000
PROGRAMA CENTRO DE INNOVACIÓN Y CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA PARA PROYECTOS EDUCATIVOS	10000
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO	12000
DIRECC. FISCALIZACION DE OBRAS Y REGULARIZACIÓN CATASTRAL	10000
DIRECC. DE PLANEAMIENTO	4000
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	8000
DIRECC. GENERAL DE TRANSITO	6000
DIRECC. DE TRANSITO	10000
AREA DE PLANIFICACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL (SUBSEC. TR.Y TRANSP.)	10000
DIRECC. CONTROL E INSPECC. DE TRANS. PUBLICO	5000
U.COORD. EJECUCION PROGRAMAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	15000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRABAJO (AREA CONTABLE)	8000
U.COORD.EJEC. PROG. COOP. DE TRAB. (DEPARTAMENTO TÉCNICO)	10000
U.COORD.EJ. PROG. COOP. DE TRAB.(COOPERATIVA Y CONTRACTUAL)	8000
U. EJEC. DEL PROG. CENTROS INTEGRADORES COMUNITARIOS	7000
SECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA	11000
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	30000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	28000

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo del área, cumplimentará con lo normado en el artículo 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y realizará oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-
ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

D E C R E T A N° 3.956/19

La Matanza, 27-12-2019

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a proceder al pago de las facturas de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, por el ejercicio 2.020, en virtud de lo expuesto en el considerando; previa conformidad de la Dirección de Telecomunicaciones, con el servicio prestado.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, para su conocimiento y cumplimiento pase a la Dirección de Contaduría y Dirección de Telecomunicaciones.-

La Matanza, 27-12-2019

D E C R E T A N° 3.957/19

ARTICULO 1°: MODIFÍCISE en el Anexo I del Decreto N° 3.476/19 correspondiente al Calendario de vencimientos de tributos al ejercicio año fiscal 2020, el último renglón del cuadro relacionado a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Pago a Pequeños Contribuyentes Monotributistas), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21
Pago Pequeños Contribuyentes	Cuota 01/2020	Cuota 02/2020	Cuota 03/2020	Cuota 04/2020	Cuota 05/2020	Cuota 06/2020	Cuota 07/2020	Cuota 08/2020	Cuota 09/2020	Cuota 10/2020	Cuota 11/2020	Cuota 12/2020
Monotributistas	20	20	20	20	19	20	20	21	20	20	21	20

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento la Dirección General de Ingresos Públicos, y acúmulese a los antecedentes de origen.-

La Matanza, 27-12-2019

D E C R E T A N° 3.958/19

ARTICULO 1°: Designase Órgano Coordinador del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza a la Secretaría de Economía y Hacienda a cargo del Cdor. Marcelo Darío Giampaoli, quién tendrá la responsabilidad de la coordinación de los distintos sistemas.-

ARTICULO 2°: Designase a cargo de los Órganos Rectores del R.A.F.A.M para la Municipalidad de La Matanza, a los siguientes funcionarios:

- Sistema de Presupuesto:** Dra. Natalia Ángela Giménez
- Sistema de Contabilidad:** Dra. Susana Isabel Capurro
- Sistema de Administración de Bienes Físicos:** Sra. Carmen Susana Progonó
- Sistema de Tesorería:** Dr. Juan Ignacio Farías
- Sistema de Crédito Público:** Cdor. Gabriel Gustavo Presta
- Sistema de Inversión Pública:** Cdor. Gabriel Gustavo Presta
- Sistema de Contrataciones:** Sra. María Elvira Cortez
- Sistema de Administración de Personal:**
- Recursos Humanos:** Sra. Liliana Elisa Morales
- Liquidaciones de Haberes:** Srta. Rosa Claudia Pitella

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese.-

D E C R E T A N° 3.960/19

La Matanza, 27-12-2019

ARTICULO 1°.- Modifícase el importe establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 3034/18 para el subsidio previsto en la Ordenanza N° 15393 destinado al servicio de sepelio a indigentes, prestado por Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2° de la citada Ordenanza, el que ascenderá a Pesos Once Mil Cuarenta (\$11.040).-

ARTICULO 2° Modifícase el importe establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 3034/18 para el subsidio previsto en la Ordenanza N° 15393 destinado al servicio de sepelio a indigentes fallecidos por enfermedades infectocontagiosas, prestado por Empresas de Servicios Fúnebres y los gastos contemplados en el Artículo 2° de la citada Ordenanza, el que ascenderá

de deuda y opera como causal interruptiva de la prescripción respecto de las facultades de verificación y la acción de cobro de los gravámenes, según el caso. Asimismo, implica la renuncia irrevocable e incondicional a la demanda de repetición e interposición de los recursos.-

-Cumplimiento de recaudos formales omitidos y constitución de domicilio.

ARTÍCULO 13°: En oportunidad de formular el acogimiento se debe observar el cumplimiento de los siguientes recaudos formales:

a) Con relación a la Tasa de Seguridad e Higiene, cuando el contribuyente no contara con la habilitación correspondiente, se tomará el acogimiento previo otorgamiento de Partida provisoria y sin perjuicio de la comunicación a las áreas pertinentes a los efectos de requerir el cumplimiento del trámite formal de habilitación.-

b) Al presentar su solicitud de acogimiento, los interesados deben comunicar su domicilio fiscal y constancia de su número de documento y/o CUIT.-

-Cuotas: liquidación y vencimiento.

ARTÍCULO 14°: Las cuotas del plan de regularización serán liquidadas por la Dirección General de Ingresos Públicos. El vencimiento para el pago del total regularizado al contado se producirá el día de la formalización del acogimiento. En igual fecha se producirá el vencimiento para el pago del porcentaje al contado cuando se hubiese optado por la modalidad de cancelación al contado parcial. El vencimiento de la primera cuota –en los casos en que se hubiere optado por la modalidad de pago contado parcial- se producirá a los treinta días del pago del porcentaje al contado. En los casos en que se hubiere optado por la modalidad de pago en cuotas, el vencimiento de la primera cuota se producirá el día de la formalización del acogimiento, pudiendo diferirse hasta un máximo de quince días, en casos debidamente justificados. Las restantes cuotas vencerán en forma mensual y consecutiva. Si se produjera el vencimiento en un día inhábil, se considerará el inmediato posterior hábil.- Las cuotas podrán abonarse en Tesorería Municipal, Delegaciones y entidades recaudadoras habilitadas al efecto.-

-Interés por pago fuera de término.

ARTÍCULO 15°: Las cuotas que no sean ingresadas en los plazos establecidos, devengarán en concepto de interés el previsto por la Ordenanza Fiscal vigente (art. 49°) desde la fecha de vencimiento y hasta la del efectivo pago.-

-Notificación de los efectos de la Caducidad.

ARTÍCULO 16°: En el formulario de acogimiento, cualquiera sea el gravamen que se regularice, se resaltarán cuales son las causales de caducidad del régimen y los efectos que ella produce, sirviendo la firma del acogimiento de notificación fehaciente del contribuyente al respecto.-

-Causales de caducidad.

ARTÍCULO 17°: La caducidad del régimen se producirá por:

a) El mantenimiento de dos (2) cuotas impagas consecutivas o alternadas, al momento del vencimiento de la cuota inmediata siguiente de presentarse dicha situación, aunque tal cuota sea abonada. En este caso, para evitar la caducidad deberá abonarse, al menos, la cuota impaga del vencimiento más antiguo.-

b) El mantenimiento de alguna cuota impaga al cumplirse noventa (90) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan.-

c) En el caso de pago al contado, el no haber ingresado el mismo al cumplirse quince días de la formalización del acuerdo.- El decaimiento del plan de regularización se producirá de pleno derecho, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos precedentemente.-

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados pagos a cuenta de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal, a los que podrá aplicarse la multa por omisión prevista en el artículo 37°, inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente y se procurará su cobro por vía de apremio judicial.-

-Escribanos. Recaudación de la Tasa por Servicios Generales. Pago al contado. Ingresos.

ARTÍCULO 18°: Durante la vigencia del presente régimen, y con relación a las escrituras celebradas en dicho término, los escribanos intervinientes deberán recaudar e ingresar la totalidad de los tributos adeudados, los que se informarán mediante el formulario respectivo. La deuda señalada se liquidará de la siguiente forma:

a) La que comprenda períodos de deuda de ejercicios no corrientes, podrá ser regularizada de contado con los beneficios del presente régimen.-

b) Las deudas del ejercicio corriente se liquidarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente para cada período. El gravamen así liquidado deberá ser ingresado en su totalidad hasta el día 10 del mes siguiente al de formalización de la escritura, o inmediato posterior hábil si aquel resultare inhábil.-

-Cese de actividades.

ARTÍCULO 19°: El cese de actividades no será impedimento para la continuidad de los planes de pago otorgados. En tal caso será requisito constituir domicilio a todos los efectos derivados del presente régimen, y sin perjuicio de la facultad de iniciar el cobro de la deuda por vía de apremio en los casos en que se produzca la caducidad de los mismos.-

ARTÍCULO 20°: Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección General de Ingresos Públicos- a establecer mediante resolución la forma, modo y condiciones en que se efectivizarán las disposiciones del presente.-

ARTÍCULO 21°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 30-1-2020
D E C R E T A N° 227/20

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría General de Tránsito y Transporte a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario del área.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría General de Tránsito y Transporte.-

La Matanza, 30-1-2020
D E C R E T A N° 228/20

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 13.000,00 (PESOS TRECE MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Economía y Hacienda a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario del área.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Subsecretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 30-1-2020
D E C R E T A N° 230/20

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Salud Pública (Recupero de Fondo Hospitalares), a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño de dicha oficina.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.620 "CUENTA ESPECIAL RECUPERO DE OBRAS SOCIALES" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 30-1-2020
D E C R E T A N° 232/20

ARTÍCULO 1°: Modifícanse el Visto y el Artículo 1° del Decreto N° 3.190/19, que quedarán redactados de la siguiente forma: **VISTO:** Lo peticionado mediante Nota N° 49.333/19 por la Secretaría de Deportes y Recreación de donde se desprende que resulta necesario otorgar un subsidio a la Sra. FERENZIN LIDIA RAQUEL, en representación de su hijo RUIZ DYLAN NICOLAS, por \$ 15.000, en el marco del Campeonato Sudamericano WKF 2.019 que se llevó a cabo en Pucon, Chile, del 3 al 5 de octubre del año 2.019.-

ARTÍCULO 2°: Otórgase un subsidio a la Sra. FERENZIN LIDIA RAQUEL, en representación de su hijo RUIZ DYLAN NICOLAS, por \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) en el marco del Campeonato Sudamericano WKF 2.019 a fin de proceder al reembolso de parte de los gastos que demandó el traslado aéreo del participante mencionado.

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 30-1-2020
D E C R E T A N° 233/20

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría General de Planificación Operativa y Control Comunal a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario del área.-

ARTÍCULO 2°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho

de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría General de Planificación Operativa y Control Comunal.-

La Matanza, 30-1-2020
D E C R E T A N° 236/20

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 297/2019, para el día 09 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "SISTEMA CENTRALIZADO DE CONTROL DEL TRANSITO – PLAN DE OBRAS DE SISTEMAS SEMAFORICOS DE SECTOR I Y SECTOR II PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 151.574.691.92.- (Son pesos CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS). **ARTÍCULO 2°:** El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.24.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 74.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-1-2020
D E C R E T A N° 239/20

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 22/2020, para el día 09 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas, referente al mantenimiento de espacios verdes en el Polideportivo Municipal, solicitada por la SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 6,534,000.00.- (Son pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72.01 y Objeto de Gasto 3.3.9, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 30-1-2020
D E C R E T A N° 242/20

ARTÍCULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 34/2020, para el día 05 de marzo de 2020, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Pollos y carne vacuna, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 227,082,960.00.- (Son pesos DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA).

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2020.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTÍCULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

